



I.E.S. MAR DE ALBORÁN



PLAN DE CONVIVENCIA



IES Mar de Alborán
Estepona

PLAN DE CONVIVENCIA.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.....	5
I. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	5
II. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL IES.....	5
a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.....	5
b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.....	5
c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.....	7
d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.....	8
e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.....	11
B. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.....	13
B.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.....	13
Deberes del alumnado.....	14
Derechos del alumnado.....	14
Normas generales para la convivencia en el centro.....	15
Normas generales para el alumnado.....	15
C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	24
D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.....	25
E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ....	25
F) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.....	27

Plan de convivencia

G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.....	28
H) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.....	28
I) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.....	28
J) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.....	28
K) EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.....	29
L) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.....	29
Anexo I. XXXXX.....	30
Anexo II. Xxx.....	32
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA.....	32
COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN.....	34
Anexo II. Xxx.....	36

INTRODUCCIÓN

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y OBJETIVOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA.

I. EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.

Identidad del Centro.

Denominación: Instituto de Educación Secundaria "MAR DE ALBORÁN"

Dirección: C/ Fuente de María Gil, nº 30 (antes C/ Calvario), en Estepona (Málaga)

Código de Centro: 29009909

Carácter: Centro Público dependiente de la Junta de Andalucía

II. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL IES.

a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.

El Instituto de Educación Secundaria "MAR DE ALBORÁN" se encuentra situado en la C/ Fuente de María Gil, nº 30 (antes C/ Calvario), en Estepona (Málaga), localidad perteneciente a la comarca de la Costa Occidental, compuesta por tres zonas: La primera de ellas, Estepona, estaría formada por los municipios de Casares, Estepona y Manilva, la segunda corresponde a Marbella y está integrada por Benahavís, Istán, Marbella y Ojén, y por último, se incluye la zona de Fuengirola, compuesta por Benalmádena, Fuengirola y Mijas. El Centro está catalogado con un **ISC 5**.

Es un centro público en el que se imparten las siguientes enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachilleratos de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias, CFGM Instalaciones de Telecomunicaciones, Gestión Administrativa y Sistemas Microinformáticos y Redes, CFGS de Administración y Finanzas y de Desarrollo de Aplicaciones Web, FPB Servicios Administrativos, Educación Secundaria de Adultos en régimen semipresencial y se aspira a contar con el bachillerato de adultos en la modalidad semipresencial en próximos años aunque no se nos ha autorizado hasta el momento.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

Tal como se recoge en el ROF del centro, el IES Mar de Alborán cuenta con un grupo de profesores y profesoras que dedicarán, en todo o en parte de, su horario de guardia al aula de convivencia. Este equipo está formado por un número que oscilará entre ocho o diez, profesores o profesoras, según se determine para cada curso por la Jefatura de Estudios con el Vº Bº de la dirección del Centro y en función del número de grupos y alumnos que se prevean atender, la disponibilidad del horario del profesorado y el informe y propuestas realizadas por el Equipo de convivencia del curso anterior.

El equipo de convivencia cuenta con un coordinador/a del mismo, nombrado por la dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios. De dicha propuesta se informará al Claustro del Profesorado al comienzo del curso.

Plan de convivencia

Ya desde el curso 2007/2008 se viene trabajando en la misma línea. En los últimos años se sigue intentando mejorar en los protocolos de actuación, de acuerdo con la experiencia adquirida, las conclusiones de la memoria de autoevaluación, las líneas del Plan de Calidad y los Planes de mejora del centro.

Las líneas de acción son: seguimiento individualizado del alumnado con problemas de conducta, reflexión, mediación y resolución pacífica de conflictos, evaluación continua de la convivencia del Centro, labores de prevención de la conflictividad, acompañamiento del alumnado ante posibles problemas de integración y apoyo al profesorado.

Durante el Curso 2012-2013 el Centro incorporó a las reuniones del Equipo de Convivencia a un Jefe o Jefa de Estudio al objeto de mejorar la coordinación entre ambos.

Este proyecto concita el interés de otros centros por lo que nuestro IES ha participado en actividades de difusión de estas buenas prácticas organizadas por el CEP Marbella-Coín y por otras instancias de la Consejería implicadas en la convivencia.

El IES Mar de Alborán constituirá una comisión de disciplina formada por el director, el jefe de estudios, un jefe de estudios responsable de la disciplina, el coordinador del Equipo de convivencia y una orientadora.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las incidencias de incumplimiento de las normas de organización y funcionamiento del centro y de la convivencia del centro por parte del alumnado.
- b) Proponer actuaciones para la mejora general de convivencia del centro.
- c) Derivar alumnado para su atención al equipo de convivencia.
- d) Proponer al órgano competente las actuaciones para la imposición de sanciones a las que se refieren los artículos 35 y 38 del ROFIES.

De conformidad con lo recogido en el artículo 66.4 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, asimismo, el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

Plan de convivencia

- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

La participación de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia se realiza desde distintos aspectos:

- 1) **Órganos colegiados.** El número de representantes en el Consejo Escolar es:
 - a) Profesorado: 8
 - b) Padres y Madres: 5
 - c) Alumnado: 5
 - d) PAS: 1
 - e) Ayuntamiento de Estepona: 1
 - f) Asociación de empresarios:1

En general todos los colectivos tienen nombrados y en ejercicio la totalidad de sus miembros que asisten con regularidad a las convocatorias del CE con un mayor índice de ausencias en el colectivo del alumnado.

- 2) **Actividades extraescolares y otras vías de participación.** El colectivo de Padres/Madres colabora con muchas actividades organizadas por el Centro y apoyan especialmente la convivencia –cofinancian la monitora de estudio asistido para sancionados con la ACT (Asistencia al Centro por la tarde) que se realiza de 17:00 a 19:00 h los lunes y los miércoles- así como las actividades del Grupo de Teatro Esto es Troya que tienen en su poder un gran número de premios y una reconocida fama. Un gran número de padres y madres suelen participar en la fiesta final de curso, entendida como un acto de reconocimiento al alumnado con mejores rendimientos escolares, así como una fiesta de convivencia de todos los sectores de la comunidad educativa.

Institucionalmente la AMPA colabora en el viaje fin de curso, así como en otras actividades en las que se le demande. A la Asamblea general del AMPA que se celebra todos los cursos en el mes de octubre, suele haber una muy baja participación, a pesar de contar con un censo superior a 2.500 miembros con derecho a voto.

- 3) **Tutoría.** La participación individual y directa de las familias en el proceso educativo de sus hijos se realiza principalmente a través de la Tutoría. La reunión de tutores y tutoras con padres y madres a comienzo de curso suele tener una asistencia considerable en los

Plan de convivencia

niveles de la Educación Secundaria Obligatoria que se reduce en el resto de niveles conforme aumenta la edad del alumnado. En las tutorías semanales de atención personalizada a padres y madres existe buena participación, siendo más alta en los niveles de 1º y 2º de ESO. Es habitual que se realicen tutorías con la presencia del cotutor de convivencia cuando la causa lo requiere.

d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

El centro presenta unas buenas relaciones entre todos sus miembros, con un clima favorable en las relaciones entre el centro y las familias, entre el profesorado y el PAS y con el alumnado.

Las encuestas realizadas indican que la convivencia en el centro es valorada **positivamente** por el profesorado con una calificación de **3.48** sobre 4.

Indicadores generales de Convivencia (Memorias de Autoevaluación)

Concepto	2013/2014	2014/2015	2015/2016
Nº de intervenciones realizadas por Convivencia	1.232	1.131	1332
Alumnado que mejora su comportamiento y rendimiento	60,0%	46,10%	59,12%
Nº de alumnos con seguimiento de Convivencia	167	163	159
Valoración del profesorado de las actuaciones del Equipo de convivencia	3,48/4	3,32/4	3,46/4
Valoración de la convivencia por parte de las familias.	3,2/4	3,02/4	
Valoración de la convivencia por parte del alumnado.	3,06/4	2,95/4	3,04/4

Las múltiples estrategias de atención al alumnado y sus necesidades hacen que el centro tenga unos indicadores de absentismo escolar de **0,29** frente al **4,19** que presentan los centros de ISC similar o los 4,41 de los centros de la zona. (Datos AGAEVE informe septiembre 2016 referidos al curso 2015/2016).

Respecto al cumplimiento de las normas de convivencia, la gran mayoría del alumnado del centro presenta comportamientos adecuados y acordes a las mismas. Tan sólo existe un pequeño porcentaje de conductas contrarias a la convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la misma, que han ido decreciendo en los últimos cuatro cursos escolares, que, por otra parte, se corresponde con un pequeño porcentaje de alumnado que suelen reincidir en las mismas.

Tal como valora el propio centro en sus sucesivas memorias de autoevaluación, existe una mejora de la convivencia del centro en la mayor parte de los indicadores. Se observa de los datos que los valores más elevados se dan en 1º y 2º de la ESO, en el resto de los niveles, el alumnado es ya receptivo a las normas por lo que los indicadores muestran un claro descenso, lo que repercute positivamente en su atención al estudio y su proceso de aprendizaje. Los mayores problemas se concentran en un pequeño número de alumnos/as poco o nada receptivos a las medidas ordinarias del fomento de la convivencia.

Recogemos los indicadores de los últimos cuatro cursos.

Indicadores

Plan de convivencia

- Promedio de incidencias de conductas contrarias a las normas de convivencia registradas en el SGD al 30/5.
 - Amonestaciones del profesor. Promedio por alumno en cada nivel.

Curso	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
1º ESO	30,14	18,56	16,9	12,51
2º ESO	33,86	15,84	11,73	11,88
3º ESO	9,83	5,14	4,34	1,93
4º ESO	8,83	3,09	1,59	1,10

- Apercebimientos de Jefatura de Estudios. Promedio por grupo.

Curso	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
1º ESO	30,14	21,83	30,29	24,62
2º ESO	33,86	18,71	16,17	20,57
3º ESO	9,83	18,50	9,83	5,20
4º ESO	8,83	11,67	3,50	5,80

- Expulsiones de clase. Promedio por grupo:

Curso	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
1º ESO	30,14	32,5	54,00	36,12
2º ESO	33,86	32,86	37,00	33,00
3º ESO	9,83	12,86	6,83	5,40

Plan de convivencia

4º ESO	8,83	6,67	3,00	2,60
---------------	------	------	------	------

- Informe de incidencias por conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia sancionadas en el Centro y registradas en SENECA. (Promedio por grupo)

- Horas de asistencia al centro por la tarde (ASCT):

Curso	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
1º ESO	70,57	63,83	71,57	58,12
2º ESO	63,71	69,43	56,17	33,71
3º ESO	28,50	31,50	17,50	5,60
4º ESO	12,17	12,33	12,33	9,80

- Días de **NO** asistencia al centro (NOAC):

Curso	2012-2013	2013-2014	2014-2015	2015-2016
1º ESO	35,57	33,17	68,71	50,62
2º ESO	42,28	22,71	39,50	45,86
3º ESO	13,50	9,33	9,67	6,80
4º ESO	14,17	10,00	3,17	9,00

Se observa una continua mejora de la convivencia general del centro en la mayor parte de los indicadores, no así en 1º de la ESO que crece significativamente en el curso 2014/2015 aunque tiende a mejorar en el 2015/2016. En el resto de los niveles el alumnado es en general receptivo a las normas lo que favorece su atención al estudio y su proceso de aprendizaje.

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

El IES Mar de Alborán tiene una larga tradición en el trabajo en favor de la mejora de la convivencia y desarrolla un proyecto muy innovador en esta materia, centrado muy específicamente en **mecanismos preventivos**.

Ya desde el curso 2006/2007 se viene trabajando en la misma línea. En los últimos años se sigue intentando mejorar en los protocolos de actuación de acuerdo con la experiencia adquirida, las conclusiones de la memoria de autoevaluación, el Plan de Calidad y los Planes de mejora del centro.

Las líneas de acción son: seguimiento individualizado del alumnado con problemas de conducta, reflexión, mediación y resolución pacífica de conflictos; evaluación continua de la convivencia del Centro, labores de prevención de la conflictividad, acompañamiento del alumnado ante posibles problemas de integración y apoyo al profesorado.

Durante el Curso 2012/2013 el Centro incorporó a las reuniones del Equipo de Convivencia a un Jefe o Jefa de Estudios al objeto de mejorar la coordinación entre ambos.

La intervención del Equipo de Convivencia no solamente pretende la resolución de conflictos presentes en nuestra comunidad educativa, además contribuye activamente a la **implantación de modelos de conducta no violentos** aplicables a la vida cotidiana.

El equipo de convivencia también organiza actividades dirigidas a veces al profesorado y personal no docente y otras veces al alumnado y profesorado, con el objetivo de favorecer una buena convivencia entre toda la comunidad educativa.

Algunos ejemplos de actividades realizadas en los últimos cursos han sido:

- **Desayunos** (navideño, 1er trimestre) y por el día de Andalucía, 2º trim) ==> dirigido a profesorado y personal no docente
- **Árbol de los deseos positivos** (previo a navidad, 1er trim) ==> dirigido a profesorado y personal no docente
- **Actividad baile/vídeo** "Los mensajes del agua" de Macaco, para el proyecto KiotoEduca pero cuya canción fue elegida en convivencia por tener relación con convivencia (previo a semana santa, por día internacional del agua, 2º trim) ==> dirigido a profesorado y alumnado
- **Actividad "Regala una sonrisa"** (el alumnado de final de etapa puede dejar un mensaje positivo a sus profesores, personal no docente ... - 3er trimestre - lo tenemos en marcha) ==> dirigido a profesorado, alumnado, personal no docente.

Este proyecto concita el interés de otros centros por lo que nuestro IES ha participado en actividades de difusión de estas buenas prácticas organizadas por el CEP Marbella-Coín y por otras instancias de la Consejería implicadas en la convivencia. El IES Mediterráneo de la localidad ha implantado el Aula de Convivencia asesorado por el Equipo de convivencia de nuestro IES y siguen existiendo reuniones comunes para intercambiar buenas prácticas. Profesores que han participado en el proyecto y han sido trasladados le han dado difusión en centros de otras provincias.

Plan de convivencia

Complementaria con la anterior, el IES Mar de Alborán tiene una **comisión de disciplina** formada por el director, el jefe de estudios, un jefe de estudios responsable de la disciplina y la coordinadora del Equipo de convivencia. Esta comisión realiza al menos una reunión semanal y se ocupa de informar, proponer medidas de convivencia, derivar alumnado al Equipo de mediación y convivencia y proponer a la dirección las medidas correctoras que se requieran. Al respecto de las correcciones y dentro de las garantías recogidas en los artículos 30 y siguientes del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, se busca la reflexión y la corrección de las conductas en el menor plazo posible.

En muchos casos se ha conseguido que el alumnado reflexione sobre sus conductas en clase, que aprendan a escuchar, que admitan que su comportamiento no es adecuado, que necesitan cambiar...

Toda esta estrategia permite una continua mejora de la convivencia general del centro que se observa en todos los indicadores gracias a la actuación preventiva del equipo de convivencia, la imposición de sanciones de la JE y la colaboración activa de los tutores y de todo el profesorado.

La valoración del trabajo del equipo y el aula de convivencia, realizada tanto por los compañeros/as, en especial tutores y tutoras, como por los alumnos/as, es muy positiva, y su labor de equipo hace mejorar los resultados cada curso, implicándose cada vez más todos los colectivos, incluido el PAS cuya colaboración es muy valorada.

La mejora de la convivencia se alcanza también con otras estrategias motivadoras como, la **"Patrulla verde"**, el concurso de limpieza o el concurso **"El termómetro"** que se realiza en 1º y 2º de ESO y que contribuye positivamente a la mejora de la convivencia en el centro. "El termómetro" premia trimestralmente al grupo que presenta un menor número de incidencias con un diploma y un desayuno.

El centro aplica una medida correctora que viene siendo muy efectiva y bien aceptada por las familias y que consiste en la corrección con la asistencia al Centro por la tarde para realizar las tareas de clase. Esto permite corregir a los alumnos con acumulación de amonestaciones leves, retrasos y/o faltas de asistencia injustificadas sin recurrir a la no asistencia a asignatura o no asistencia al centro.

Se valora también positivamente la **participación de los Coordinadores de Área en los Claustros** de profesores con aportaciones de los distintos departamentos en cuestiones de mejoras de la convivencia en el centro, ya que esto ha fomentado previamente la reflexión sobre posibles estrategias para la mejora de la convivencia y facilita que se aúnen los criterios y estrategias que se aplican.

Otro proyecto del centro relacionado con el equipo de convivencia y que repercute positivamente en el anterior es el PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ. El instituto participa por **décimo curso consecutivo** en este proyecto que hasta hace un par de cursos se denominaba "Estepona un mar de Paz". En el mismo desarrollábamos actividades conjuntas los 17 centros participantes (Mercadillo Solidario, Pleno Juvenil, Marcha Mundial por la Paz, Carta de la Tierra, etc). Además de esto cada instituto realizaba sus propias actividades.

Desde hace un par de cursos cada centro inició su propia andadura en este proyecto de manera individual. En el nuestro, dicho proyecto se ha consolidado como un referente de buenas prácticas a lo largo de los años y ello se debe tanto a la gran participación del profesorado y del alumnado como a que se ha mantenido siempre al mismo coordinador. **"Escuela espacio de Paz"** ha sido y sigue siendo un instrumento muy útil para la mejora de la convivencia en el instituto. Tanto es así, que desde el curso 2010/2011 en el que se implantó el "reconocimiento de convivencia positiva", **se nos ha concedido siempre**; concretamente el curso pasado se produjo el 21/10/2015 asignando una puntuación de 8,15 (Resolución de 28

Plan de convivencia

de Septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad BOJA 9 de Octubre).

Las actividades que solemos realizar son:

- En los primeros años del proyecto, se formó a alumnado y profesorado en temas de mediación.
- Se han realizado varios Mercadillos Solidarios para fomentar ese valor.
- Celebramos el “**El Día Escolar de la No Violencia y la Paz**” con actividades en tutorías, concursos de cuentos, actividad “Lápices por la Paz”.
- Proyecto “Soy tu compañero/a eres mi compañero/a”.
- Alumno/a padrino-madrina.
- Actividad del Termómetro de la convivencia.
- Visita a distintos templos para fomentar la tolerancia religiosa.
- Torneo mixto de fútbol y baloncesto que ha mejorado la convivencia en los recreos.
- Participación en la carrera solidaria de Cáritas.
- Etc.

Toda esta labor se traduce en bajos índices de correcciones a aplicar, especialmente las correspondientes a faltas gravemente perjudiciales para la convivencia.

B. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

De acuerdo con el DECRETO 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (ROIES BOJA 16-07-2010) y la ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010) el Centro se estructura por los órganos colegiados de gobierno (Consejo Escolar y Claustro de profesorado), Equipo Directivo y Órganos de coordinación docente (Equipos docentes, Áreas de competencias, Departamento de orientación, Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, Equipo técnico de coordinación pedagógica, Tutoría y Departamentos de coordinación didáctica que se determinen).

B.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Según la normativa en vigor-artículo 6 de la Ley Orgánica 8/1985 (LODE), de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado, y Ley de Educación de Andalucía artículos 6, 7 y 8) y Decreto 327/2010, de 13 de

Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-10)

1. Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará, cuando proceda, a su edad y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Los centros educativos dispondrán lo necesario para orientar la formación del alumnado en el conocimiento y correcto ejercicio de aquellos.
2. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.
3. La Administración educativa realizará el seguimiento y valoración del ejercicio de los derechos y del grado de cumplimiento de los deberes del alumnado.

DEBERES DEL ALUMNADO.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - 1) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - 2) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - 3) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - 4) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - 5) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- e) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- f) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- g) Participar en la vida del instituto.
- h) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

DERECHOS DEL ALUMNADO.

- a) A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.

Plan de convivencia

- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2.i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- k) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- l) A la protección contra toda agresión física o moral.
- m) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- n) A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- o) ñ) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

NORMAS GENERALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Son normas de obligado cumplimiento de toda la comunidad educativa las siguientes

- Se debe guardar respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa: profesores/as, compañeros/as, conserjes, limpiadoras, y personal de cafetería y secretaría.
- Según la legislación vigente, está prohibido fumar en cualquier lugar del centro.
- Los padres, madres o tutores del alumnado que accedan al centro en horario escolar, se dirigirán siempre a la conserjería del **Edificio-I** o en todo caso a la secretaría o a la Jefatura de Estudios, cualquiera que sea el motivo de su acceso. Bajo ninguna causa se dirigirán a las aulas donde se impartan las clases.
- En consonancia con los objetivos del centro y para el fomento del respeto y la convivencia, no se permitirá en las aulas y despachos llevar gorra o sombrero (salvo prescripción médica), así como tampoco cualquier adorno o complemento visible en el que se exhiba publicidad que atente a la dignidad, a la libertad y a la igualdad entre las personas o de asociación o tribu urbana que la practique o fomente.**
- Todo el personal y alumnado del centro asistirá con ropa adecuada a una institución docente y su función educativa. En todo caso se respetará el derecho a la imagen personal siempre y cuando esta no atente al decoro y respeto que el centro y sus integrantes merecen.**

NORMAS GENERALES PARA EL ALUMNADO

Las normas de convivencia de aplicación al alumnado, así como las actuaciones para la corrección de las conductas contrarias a las mismas, en desarrollo y aplicación de lo regulado

Plan de convivencia

en los artículos 30 y siguientes del ROIES, se realizarán de acuerdo a las siguientes disposiciones:

Art. 1. Principios generales

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

El alumnado observará el cumplimiento general de las siguientes normas:

- 1) El alumnado es responsable del orden y limpieza del aula que ocupe en cada momento.
- 2) Según está recogido en nuestro ROF, el alumnado que cause daños en las instalaciones del centro o en su material, deberá reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de la reparación. Si no se identificara al responsable o responsables del daño, todo el grupo asumirá la reparación.
- 3) Se pueden usar los servicios durante el recreo. En horas de clase, solamente en caso de emergencia, el alumno/a pedirá permiso al profesor, quien le dará una **“tarjeta de pasillo”** que entregará en conserjería para recoger la llave y apuntar su nombre en un registro. Durante los cambios de clase queda prohibido utilizar los aseos.
- 4) **El uso de las rampas y puentes que conectan los diferentes edificios está reservado al personal del centro y está prohibido para el alumnado.**
- 5) El alumnado deberá permanecer en el aula en el horario de clase, en los recreos hay que bajar a los porches o a las pistas deportivas; también se puede ir a la biblioteca. Recordamos que no se debe dejar desatendido ningún objeto de valor; el instituto no se puede hacer responsable de pérdidas, hurtos o deterioro de material/objetos personales.
- 6) Rogamos que el alumnado no traiga teléfonos móviles al instituto; si le hiciera falta contactar con su familia o viceversa, el centro facilitará los medios necesarios. En el caso de traer teléfonos móviles o dispositivos electrónicos (mp3, tablet, smartwatch, ...), estos deben estar apagados y no visibles durante las horas de clase. Según lo recogido en el apartado I) de nuestro ROF, página 51 se observará respecto del uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónico lo siguiente: **“Teniendo presente que los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos tienen otras funciones (fotografía, vídeo, grabación de voz,...), cuyo uso puede atentar contra los derechos de los menores y del personal del centro, los usuarios serán responsables de no permitir acciones que supongan una agresión a los derechos fundamentales de las personas, como al honor, a la intimidad, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones y a la protección de datos.**

Queda prohibido el uso o exhibición de teléfonos móviles, buscapersonas, mp3 y demás dispositivos electrónicos, molestos o peligrosos en el aula y demás dependencias educativas. En caso de que el alumnado incumpla dicha norma, el profesor que lo advierta retirará el dispositivo depositándolo en Jefatura de Estudios que lo custodiará hasta que lo recojan su padre, madre o tutor legal. Si el alumno/a fuera mayor de edad el dispositivo se le devolverá al finalizar la jornada escolar. La negativa a entregar el dispositivo al profesor, contraviene el deber del alumno de “Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado” de la normas generales de

Plan de convivencia

convivencia del centro y del art. 2 apartado b) del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Cuando se realicen actividades extraescolares o cualquier otra utilización didáctica de los dispositivos electrónicos móviles será el profesorado correspondiente el que determine la conveniencia y el modo de su uso.

Observaciones.

Por sí mismo la necesidad de confiscación del dispositivo implica la vulneración del artículo 34 a) "actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase" y conllevan el apercibimiento por escrito de Jefatura de Estudios.

La negativa a entregar el dispositivo al profesor, contraviene el deber del alumno de "Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado" y se sancionará de acuerdo con el art. 35e con la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen".

- 7) La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado. Las faltas de asistencia se deben justificar en un plazo de 2 días desde la incorporación, entregándole al tutor el modelo de Justificante firmado por los padres y acompañándolo de algún documento que acredite la razón. Solamente se justificarán faltas por causas de fuerza mayor-enfermedad propia ó de un familiar cercano, citas en entidades públicas etc. Las faltas debidamente justificadas se tendrán en cuenta para el proceso de evaluación. Las faltas por cualquier otra razón –quedarse dormido, viajes, motivos personales...- se deberán comunicar también en el mismo plazo y con el mismo justificante, aunque no se tendrán en cuenta para la evaluación.
- 8) Se puede usar la cafetería solamente durante el recreo, no durante las horas de clase o en los intercambios.

Las normas de convivencia, tanto generales del instituto como particulares del aula, concretan los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

Art. 2. Incumplimiento de las normas de convivencia.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.

Plan de convivencia

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Art. 3. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al instituto.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al instituto o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de Internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Art. 4. Ámbitos de las conductas a corregir.

Plan de convivencia

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente PC, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Artículo 5. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3.- Se considera falta de puntualidad cuando un alumno o alumna se incorpore a su clase después de que el profesor/a entre en el aula, a menos que la clase anterior la hayan tenido en otra aula, en cuyo caso se le concederá el tiempo razonable, atendiendo también a las necesidades específicas del alumnado discapacitado, para realizar el cambio de aula. Los profesores y profesoras amonestarán verbalmente al alumnado que llegue tarde, tomarán nota y lo harán constar en el soporte informático habilitado para ello, permitiendo la entrada al aula en todos los casos.

4.- Los profesores y profesoras tendrán la obligación de anotar de las faltas en el soporte informático antes descrito. Posteriormente el Tutor o Tutora lo comunicará a sus padres, si son menores de edad, y si fueran mayores a ellos mismos.

5.- Se considera falta justificada aquella que se produzca por fuerza mayor y sea debidamente razonada por los padres, tutores, mediante documento o por informe médico. En estos casos el alumno no perderá el derecho a su evaluación. Estas faltas no contarán como faltas acumulables a efectos de pérdida de evaluación continua.

Plan de convivencia

6.- En cualquier caso las faltas de asistencia a clase deberán comunicarse en el impreso correspondiente, con explicación de las causas que la han motivado y firmada por los padres en caso de alumnos/as menores de edad.

7.- Los justificantes oficiales o comunicados informativos por faltas o retrasos deberán entregarse al tutor en el plazo máximo de 2 días, contando a partir de la reincorporación al Instituto.

8.- En enseñanza postobligatoria se entiende por “pérdida de evaluación continua” a la situación que se produce cuando un alumno, debido a la cantidad de faltas de asistencia injustificadas y acumuladas a lo largo del curso, impide al profesor de la misma la valoración del cumplimiento de los objetivos de modo permanente y correlativo. Si esto se produjere, el alumno podrá asistir a la asignatura o asignaturas objeto de sanción, ya que no se pierde en ningún caso el derecho a la educación, aunque si quisiera aprobar tendría que realizar las pruebas extraordinarias que se establezcan al efecto. De producirse la pérdida de la evaluación continua, será comunicada a los interesados/as o a sus representantes por medio de un oficio con acuse de recibo.

9. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, en las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y formación profesional específica, para posibilitar la evaluación continua se exigirá la asistencia regular a todas las asignaturas o módulos en los que el alumno esté matriculado, entendiéndose que no es posible la evaluación continua cuando las horas de ausencia no justificadas alcancen el **10% del cómputo anual** correspondiente a la asignatura o módulo de que se trate.

El centro notificará, al final de cada mes, la posible pérdida de evaluación continua con un escrito de aviso a los alumnos cuyas ausencias no justificadas sean superiores al 10% de las horas impartidas hasta la fecha. En todo caso, el cálculo de ausencia se referirá al final de los meses de: octubre, noviembre, enero, marzo abril y mayo.

El alumno que haya perdido la evaluación continua será calificado exclusivamente mediante una o varias pruebas presenciales de todo el contenido, objetivos y/o resultados de aprendizaje programados para esa asignatura o módulo profesional.

La prueba extraordinaria será en Mayo para 2º de Bachillerato y en junio para 1º de Bachillerato y Ciclos Formativos.

10.- El Tutor o Tutora hará constar el número de faltas, justificadas o no, en las informaciones que se remiten a los padres mensualmente y en todo caso, en los boletines de calificación.

11.- Las faltas colectivas, entendiéndose por tales cuando afecten al 80% o más de la clase, se podrán en conocimiento de Jefatura de Estudios, que supervisará que el profesor o profesores implicados encomienden trabajos de recuperación a los alumnos/as que no hayan asistido. Si el grupo fuera reincidente, a la medida anterior se le añadirá la supresión de todas las actividades extraescolares, o la asistencia al Centro alguna tarde para estudiar.

12.- Los alumnos o alumnas que hubieran solicitado y obtenido beca deberán extremar su cuidado en la justificación las faltas para evitar los perjuicios que su no justificación les pudiera ocasionar. La normativa actual de ayudas al estudio exige la asistencia al centro y la justificación de cualquier ausencia, conforme a la normativa del centro.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo

Plan de convivencia

los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 35. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Artículo 36. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

Plan de convivencia

- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

Artículo 37. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 38. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

Plan de convivencia

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. **El profesorado realizará las actividades necesarias para la evaluación del alumnado una vez éste se incorpore tras su corrección.**

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Artículo 39. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

Sección 4ª. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

- Correcciones:

La reiteración de 3 amonestaciones, 5 retrasos o 3 faltas de asistencia injustificadas implicará un apercibimiento del tutor, la acumulación de 5 apercibimientos y/o expulsiones del aula traerá consigo la imposición de otras medidas correctoras.

- Cuando un alumno reciba una corrección por parte del profesor, tutor ó Equipo directivo llevará a casa una comunicación en la que se expresan los motivos y la corrección: expulsión del aula, apercibimiento etc., que deberá devolver al centro con la firma del padre, madre o tutor legal al día siguiente. **En todas las comunicaciones se explicarán los cauces para dar audiencia a los tutores legales del alumno o en todo caso podrá formularse al dorso del mismo documento.**

C. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Equipo para la mejora de la convivencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.

El IES Mar de Alborán cuenta con un grupo de profesores y profesoras que dedicarán, en todo o en parte, su horario de guardia al aula de convivencia. Este equipo estará formado por un número que oscilará entre ocho o diez, profesores o profesoras.

El equipo de convivencia cuenta con un coordinador/a del mismo, nombrado/a por la dirección del Centro a propuesta de la Jefatura de Estudios. Actualmente recae en la profesora Eva Torotosa, que dedica dos horas de su horario regular no lectivo a sus funciones de coordinación del equipo.

El coordinador/a del equipo de convivencia formará parte de la Comisión de convivencia como miembro de pleno derecho.

El equipo para la mejora se reunirá una vez a la semana haciendo uso de su horario regular no lectivo, dicha reunión aparecerá en el horario semanal de cada uno sus miembros.

Comisión asesora en materia de convivencia.

El centro contará con una comisión para el seguimiento continuo en materia de convivencia que asesorará a la dirección del centro en este tema y en la imposición de sanciones disciplinarias propias de su competencia.

Estará formada por:

- El Director
- El Jefe de Estudios
- La Jefa o Jefe de estudios que forme parte del equipo de convivencia
- El coordinador o coordinadora del equipo de convivencia

Esta comisión se reunirá una vez por semana.

Comisión de convivencia.

Asimismo, a propuesta del Consejo Escolar el centro tiene constituida una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

La composición actual es la siguiente:

Director: Antonio Sánchez Álvarez
Jefe de Estudios: Pedro Sánchez Roque
Profesor/a: Isabel Sendra Aguilar

Profesor/a:
Padre/Madre:
Padre/Madre:
Alumnos/a:
Alumnos/a:

La Comisión de convivencia se reunirá ordinariamente una vez al trimestre, previa a la valoración de la convivencia que deba hacer el CE.

D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8.

La gestión del aula de convivencia será competencia directa del Equipo de convivencia bajo la supervisión de la JE que podrá delegar esta función en el miembro de la JE que forme parte de dicho equipo.

Contará con dos dependencias para estas funciones: un despacho para la atención individualizada del alumnado y para labores de mediación y cotutoría y otra para la atención al alumnado sancionado con suspensión del derecho de asistencia a una o varias.

Por cada hora lectiva existirá un profesor o profesora que atienda el aula y que velará por que el alumnado realice las tareas que le hayan sido encomendadas. El profesorado trabajará en coordinación con el equipo de mediación y convivencia y será responsable del seguimiento de las tareas del alumnado sancionado con la NO asistencia al centro.

Las normas de funcionamiento del aula serán las mismas que las recogidas para el resto de aulas del centro.

Las normas de funcionamiento del aula serán las mismas que las recogidas para el resto de aulas del centro.

E. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, FOMENTANDO EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

La intervención en materia de Convivencia no solamente pretende la resolución de conflictos presentes en nuestra comunidad educativa, además busca contribuir activamente a la **implantación de modelos de conducta no violentos** aplicables a la vida cotidiana.

Para alcanzar este objetivo se propone:

A través del equipo de convivencia se organizan actividades dirigidas a veces al profesorado y personal no docente y otras veces al alumnado y profesorado, con el objetivo de favorecer una buena convivencia entre toda la comunidad educativa.

Plan de convivencia

Algunos ejemplos de actividades a realizar son:

Desayunos (navideño, 1er trimestre) y por el día de Andalucía, 2º trim) ==> dirigido a profesorado y personal no docente

Árbol de los deseos positivos (previo a navidad, 1er trim) ==> dirigido a profesorado y personal no docente

Actividad baile/vídeo "Los mensajes del agua" de Macaco, para el proyecto KiotoEduca pero cuya canción fue elegida en convivencia por tener relación con convivencia (previo a semana santa, por día internacional del agua, 2º trim) ==> dirigido a profesorado y alumnado

Actividad "Regala una sonrisa" (el alumnado de final de etapa puede dejar un mensaje positivo a sus profesores, personal no docente ... - 3er trimestre - lo tenemos en marcha) ==> dirigido a profesorado, alumnado, personal no docente.

Complementaria con la anterior, el IES Mar de Alborán tiene una **comisión de disciplina** formada por el director, el jefe de estudios, un jefe de estudios responsable de la disciplina y la coordinadora del Equipo de convivencia. Esta comisión realiza al menos una reunión semanal y se ocupa de informar, proponer medidas de convivencia, derivar alumnado al Equipo de mediación y convivencia y proponer a la dirección las medidas correctoras que se requieran. Al respecto de las correcciones y dentro de las garantías recogidas en los artículos 30 y siguientes del decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria, se busca la reflexión y la corrección de las conductas en el menor plazo posible.

La mejora de la convivencia se alcanzará también con otras estrategias motivadoras como se viene haciendo hasta ahora: la "**Patrulla verde**", el concurso de limpieza o el concurso "**El termómetro**" que se realiza en 1º y 2º de ESO y que contribuye positivamente a la mejora de la convivencia en el centro. "El termómetro" premia trimestralmente al grupo que presenta un menor número de incidencias con un diploma y un desayuno.

El centro aplicará una medida correctora que viene siendo muy efectiva y bien aceptada por las familias y que consiste en la corrección con la asistencia al Centro por la tarde para realizar las tareas de clase. Esto permite corregir a los alumnos con acumulación de amonestaciones leves, retrasos y/o faltas de asistencia injustificadas sin recurrir a la no asistencia a asignatura o no asistencia al centro. Los días de asistencia al centro por la tarde se harán coincidir con los del programa PROA.

Se propiciará la **participación de los Coordinadores de Área en los Claustros** de profesores con aportaciones de los distintos departamentos en cuestiones de mejoras de la convivencia en el centro, ya que esto ha fomentado previamente la reflexión sobre posibles estrategias para la mejora de la convivencia y facilita que se aúnen los criterios y estrategias que se aplican.

Se continuará con otro proyecto del centro relacionado con el equipo de convivencia y que repercute positivamente en el anterior es el PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ. El instituto participa por **décimo curso consecutivo** en este proyecto que hasta hace un par de cursos se denominaba "Estepona un mar de Paz". En el mismo desarrollábamos actividades conjuntas los 17 centros participantes (Mercadillo Solidario, Pleno Juvenil, Marcha Mundial por la Paz, Carta de la Tierra, etc). Además de esto cada instituto realizaba sus propias actividades.

Plan de convivencia

En el nuestro, dicho proyecto se ha consolidado como un referente de buenas prácticas a lo largo de los años y ello se debe tanto a la gran participación del profesorado y del alumnado como a que se ha mantenido siempre al mismo coordinador. “Escuela espacio de Paz” ha sido y sigue siendo un instrumento muy útil para la mejora de la convivencia en el instituto. Tanto es así, que desde el curso 2010/2011 en el que se implantó el “reconocimiento de convivencia positiva”, **se nos ha concedido siempre**; concretamente el curso pasado se produjo el 21/10/2015 asignando una puntuación de 8,15 (Resolución de 28 de Septiembre de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad BOJA 9 de Octubre).

Las actividades que se proponen realizar son:

Mercadillos Solidarios dentro y fuera del centro para fomentar ese valor.

Celebración del “Día de la Paz” con actividades en tutorías, concursos de cuentos, actividad “Lápices por la Paz”.

Proyecto “Soy tu compañero/a eres mi compañero/a”.

Actividad del Termómetro de la convivencia.

Visita a distintos templos para fomentar la tolerancia religiosa.

Torneo mixto de fútbol y baloncesto para mejorar la convivencia en los recreos y fomentar la igualdad de género.

Participación en la carrera solidaria de Cáritas.

Otras similares a propuestas de miembros de la comunidad educativa.

F) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

(SE INCLUIRÁN LOS COMPROMISOS DE CONVIVENCIA, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 19, LAS ACTUACIONES PREVENTIVAS Y QUE CONTRIBUYAN A LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7, Y LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN 2.ª DE ESTE CAPÍTULO).

Ver Plan de acción tutorial

1. Actuación del Aula de Convivencia

El IES Mar de Alborán cuenta con un aula de convivencia independiente y adicional al aula de atención al alumnado al que se aplica la corrección de suspensión del derecho de asistencia a una clase.

Este espacio educativo cumple las siguientes funciones:

Respecto del alumnado en general.

Conocer al alumnado.

Realizar un seguimiento individualizado del grado de progreso o dificultades halladas en el proceso de actuación, informando, en función de las dificultades y el compromiso alcanzado, a los tutores, equipos educativos y a las familias.

Cotutorizar al alumnado protagonista de conductas contrarias a la Convivencia y a los Aprendizajes y provenir la disrupción en el aula.

Respecto del grupo-clase:

Coordinar y continuar el proceso de intervención que transcurre en el Aula de Convivencia en el grupo-aula con la finalidad de contribuir a la mejora de la Convivencia y los rendimientos escolares del alumnado.

Participar como cotutores de Convivencia de los grupos.

Aconsejar y orientar a los tutores y equipos educativos sobre estrategias de resolución de conflictos.

Realizar labores de mediación.

Fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia, la Coeducación y el conocimiento de las Normas de Convivencia mediante campañas, concursos y talleres que fomentan el Respeto y el Compañerismo.

Respecto del centro:

Cooperar en actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la Convivencia.

Fomentar la Cultura de la Paz y la No Violencia, la Coeducación y el conocimiento de las Normas de Convivencia.

2. Medidas de atención a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad se concretan en las siguientes acciones:

Conocimiento del alumnado.

Estudio de los informes de tránsito.

Además de la competencia curricular del alumnado, los informes de tránsito nos informan sobre aspectos relacionados con la Convivencia como:

- el nivel de integración.

- o la timidez
- o la situación familiar si afectase a los Aprendizajes y la Convivencia.
- o posible conflictividad.
- o consejos orientadores de los tutores y equipos educativos de Primaria.

Estudio de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales ponen de manifiesto las primeras actuaciones del alumnado, no solo a nivel académico, que, compartidas a nivel de Equipo Educativo, pueden descubrir incidentes o apuntar líneas de trabajo para la construcción de la Convivencia.

Orientaciones sobre el agrupamiento del alumnado.

- 1.Establecimiento de criterios pedagógicos que, priorizando el Derecho a la Educación del alumnado, forme grupos heterogéneos donde se integren alumnado PIL, NEAE y extranjeros.
- 2.Especial atención a aquellos grupos donde se detecte una elevada ratio de alumnado con actitudes contrarias a la Convivencia, apoyando al tutor/a y al Equipo Educativo por medio de la Cotutorización y los planes para la gestión de la Convivencia.

Evaluación, diagnóstico y seguimiento personalizado del alumnado. El grupo de cotutores apoyarán al tutor o tutora en el seguimiento individualizado del alumnado que lo necesite.

Plan de atención personalizado.

Actividades de sensibilización contra el acoso y la homofobia.

Actividades coeducativas. Estas actividades se realizan en colaboración con la coordinadora del Plan de Coeducación.

3. Procedimientos de atención del alumnado

Destinado a todo el alumnado, especialmente 1º, 2º y 3º de la ESO mediante:

La derivación por petición de Tutoría o equipos educativos, Jefatura de Estudios u Orientación en caso de advertirse en el Informe de tránsito o durante la evaluación inicial cualquier situación que merezca atención, por ejemplo, falta de integración o determinadas situaciones personales como la pérdida de seres queridos. En estos casos el orden de atención será prioritario y se seguirán los siguientes pasos:

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- averiguación en torno a la solicitud;
- nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento;
- el grupo-clase de referencia.

Diagnóstico, tratamiento y acciones.

En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito.

En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

Seguimiento y comunicación a las partes.

Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

La derivación por petición de Tutoría, Equipos Educativos, Jefatura de Estudios, Orientación, familias o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, en caso de conductas contrarias a los aprendizajes, conductas de trato incorrecto, conductas disruptivas, conductas discriminatorias y conductas agresivas. En estos casos se siguen los siguientes pasos:

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- tipología de la conducta;
- nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento;
- el grupo-clase de referencia.

Diagnóstico, tratamiento y acciones.

En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito. En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

Seguimiento y comunicación a las partes.

Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

En el caso de indagaciones sobre determinados aspectos de la actitud durante el curso como las relaciones con el grupo de iguales o de referencia, el autoconcepto, la autoestima y las habilidades sociales y emocionales del alumnado, sin que sean conductas contrarias a los Aprendizajes y a la Convivencia, se siguen los siguientes pasos:

Plan de convivencia

Evaluación inicial y continua mediante entrevistas y otras técnicas en el que se recaban los siguientes datos:

- averiguación en torno a la solicitud;
- nivel competencial del alumnado referido a su comportamiento;
- el grupo-clase de referencia.

Diagnóstico, tratamiento y acciones. En caso necesario, se podrá establecer un compromiso oral o escrito. En el supuesto de que el cotutor o la cotutora realizase un seguimiento personalizado del caso podrá establecer un plan de atención personal.

Seguimiento y comunicación a las partes.

Evaluación del procedimiento y transferencia de buenas prácticas realizadas si se estimase conveniente.

En los casos estipulados por la normativa vigente, como el acoso, y en otros que requieran la intervención de personal especializado, salud física, emocional y sexual, el Equipo de Convivencia seguirá los protocolos establecidos, así como la derivación oportuna a los especialistas cualificados.

Cotutorización de grupos

de carácter grupal, mediante las intervenciones en el grupo-clase motivadas por actividades o proyectos en las que esté implicado el Aula de Convivencia o cuando las relaciones intragrupales así lo demanden;

se atenderá a las propuestas recogidas en el Plan de actuación de Convivencia concretadas en las actividades complementarias y extraescolares.

En los casos estipulados por la normativa vigente, como el acoso, y en otros que requieran la intervención de personal especializado, salud física, emocional y sexual, el Equipo de Convivencia seguirá los protocolos establecidos, así como la derivación oportuna a los especialistas cualificados.

Participación del alumnado en la realización de actividades complementarias y/o extraescolares.

Con el apoyo del departamento de convivencia, la JE y de los planes, programas y proyectos que se desarrollan en el Centro, fundamentalmente implementados a través de la tutoría de grupo, se realizarán las actividades y talleres en los que perseguimos la indagación, el descubrimiento, la puesta en práctica, la autoevaluación y el trabajo colaborativo, dar protagonismo al alumnado que va a interactuar, a adquirir destrezas y capacidades, un saber hacer, para aplicarlas a su mundo-entorno. En esta línea se trabajarán:

Concurso "El Termómetro"

Disciplina +

Taller contra el Absentismo

Concurso de limpieza "La Escoba verde"

Programa de actividades "9 meses, 9 causas"

Escuelas Mentoras

Concurso Decoración navideña

Desayuno de Navidad

Árbol de Navidad

Campaña contra el Bullying

Desayuno andaluz

Actividades contra la Homofobia

Plan Director Cuerpo Nacional de Policía

G) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE ENTRE EL ALUMNADO, PROMOVRIENDO SU COLABORACIÓN CON EL TUTOR O LA TUTORA DEL GRUPO.

Se atribuyen a los delegados y delegadas de clase las siguientes funciones:

Conocimiento del proceso de comunicación.

Escucha activa, prestando atención al emisor. Colabora con ello a la mejora de la convivencia en su grupo.

Práctica asertiva, expresando el punto de vista de manera clara y respetuosa, sin enfado.

Observación del lenguaje corporal para expresar el estado anímico, buscando la relajación y el autocontrol.

Refuerzo positivo.

Trabajo de la empatía, intercambiando los papeles.

Autorregulación cognitiva y conductual, describiendo los comportamientos y pensamientos a corregir.

Resiliencia para superar los problemas y aprender de la experiencia.

Autocontrol emocional: control de la respiración, relajación, pensamiento positivo, aplazamiento y relativización.

H) PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

De acuerdo con el artículo 24.2 del DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

En virtud de lo recogido en el párrafo anterior, cada tutor o tutora de grupo, en la reunión inicial de curso, procederá a la elección de los delegados o delegadas de padres o madres de su grupo con arreglo a lo siguiente:

1. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o

Plan de convivencia

representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre.

2. En la convocatoria de esta reunión el centro hará constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye.
3. 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.
4. 4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

De acuerdo con el artículo 9 de la ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS, los delegados de padres y madres tendrán las siguientes funciones:

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

Plan de convivencia

- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Atribuidas por este plan de plan de convivencia del centro:
 - 1. lakjdf
 - 2. ajdfo

I) LA PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA.

, SEGÚN SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 11.

J) LAS ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

K) EL PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

L) EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.

, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12.

Anexo I. XXXXX.



C/ Fuente de María Gil, Nº 30 Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a:

del grupo: que, oída la Comisión de Convivencia, le ha sido impuesta por el **Director del Centro**, la corrección que abajo se detalla.

Hechos probados. De las averiguaciones, testimonios y demás elementos de prueba practicados se consideran probados los siguientes hechos, contrarios a las normas de convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una de las recogidas en el artículo 34.1 del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) que se indica con una X.

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

La conducta indicada se corrige, de acuerdo con el artículo 34 de citado ROIES, con:

- 34.2 c Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.
- 34.2 d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- 34.2 e) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

Que se concreta en: **Asistencia al Centro en horario de tarde de 17 a 18 h. el MARTES 18/10/2016 y JUEVES 20/10/2016 AULA 411**

Plan de convivencia

Durante estos días, y para evitar la interrupción de su proceso formativo, el alumno/a deberá realizar las actividades que determine su Equipo Educativo, además de repasar y estudiar los últimos contenidos impartidos.

Recurso: El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comuniquen el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante la dirección del Centro.

Estepona, a 13 de octubre de 2016

Fdo.: Antonio Sánchez Álvarez

Director del Centro y Presidente de la Comisión de Convivencia

Esta notificación deberá ser entregada en Jefatura de Estudios por el propio alumno/a, antes de que la corrección sea efectiva, firmada por sus padres ó tutores legales. En el caso de que considerasen necesario presentar alegaciones ó pedir cita a Jefatura de Estudios para otras aclaraciones, deberán hacerlo al dorso de esta misma notificación.

FIRMA: de 2016

DNI:

En Estepona, a, de

D/Dña..... padre/madre/tutor legal del
alumno/a

Anexo II. Xxx



C/ Fuente de María Gil, Nº 30. Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a:

del grupo _____ que se inicia procedimiento de corrección por la participación de su hijo/a en los siguientes hechos, gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una o varias de las recogidas en el **artículo 37.1** del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) y de probarse los hechos daría lugar a algunas de las correcciones que a continuación se cita y que se recogen en el **artículo 38** de citado ROIES.

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Por medio de la presente y en aplicación del artículo 40, se le concede audiencia para que pueda recibir una más detallada información y pueda alegar lo que en su favor estime conveniente, lo que puede hacer personándose en la Jefatura de Estudios o mediante escrito, en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que reciba esta comunicación.

Estepona, a de septiembre de 2.016

Plan de convivencia

Fdo.: Antonio Sánchez Álvarez

Director del Centro y Presidente de la Comisión de Convivencia

D./Dña _____ en su calidad de representantes legales del alumno/a arriba indicado, comparece para llevar a efecto el Trámite de Audiencia.

A tal efecto, los comparecientes manifiestan: No desea hacer alegaciones / A legan lo siguiente:

Nota: Escriba al dorso si necesita más espacio

FIRMA:
..... de 2016

DNI:

En Estepona, a....., de



C/ Fuente de María Gil, Nº 30. Estepona, 29680. Tel: 951270969-952194266-952194283 Fax: 951270974

COMUNICACIÓN DE CORRECCIÓN

Se informa a los padres o representantes legales del alumno/a: del grupo: que le ha sido impuesta por el **Director** del Centro, la medida disciplinaria que abajo se detalla.

Hechos probados. De las averiguaciones, testimonios y demás elementos de prueba practicados se consideran probados los siguientes hechos, gravemente perjudiciales para convivencia del Centro:

La citada conducta se corresponde con una o varias de las recogidas en el **artículo 37.1** del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ROIES) que se indican con una X:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

La conducta indicada se corrige, de acuerdo con el **artículo 38** de citado ROIES, con:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Que se concreta en: **Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante días lectivos: del al de de 2016, incorporándose al Centro el día de de 2016, CON TAREAS**

En el supuesto de correcciones recogidas en los apartados d) y e), durante estos días, y para evitar la interrupción de su proceso formativo, el alumno/a deberá realizar las actividades que determine su Equipo Educativo, además de repasar y estudiar los últimos contenidos impartidos.

Plan de convivencia

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante la dirección del Centro.

Estepona, a de septiembre de 2.016

Fdo.: Antonio Sánchez Álvarez

Director del Centro y Presidente de la Comisión de Convivencia

Esta notificación deberá ser entregada en Jefatura de Estudios por el propio alumno/a firmada por sus padres, madres ó tutores legales. Las correcciones y medidas disciplinarias que se imponen serán inmediatamente ejecutivas (artículo 40.2 decreto 327/2010).

FIRMA:
..... de 2016

DNI:

En Estepona, a, de

*D/Dña..... padre/madre/tutor legal del
alumno/a*

Anexo II. Xxx